

CORDOBA, 04 AGO 2017

**VISTO:**

*La convocatoria para la cobertura de la unidad curricular Luminotecnia 4 de la carrera Tecnicatura Universitaria en Iluminación de espectáculos dependiente de esta Facultad de Arte y Diseño de la Universidad Provincial de Córdoba realizada entre el 10/07/17 al 12/07/17;*

**Y CONSIDERANDO:**

*Que por medio de la Resolución Decanal N° 61/2017 se conformó la Comisión Evaluadora a los fines de llevar adelante el procedimiento de cobertura del cargo previsto en la Resolución Rectoral N° 94/2017 consistente en la ponderación de títulos y antecedentes.*

*Que con fecha 2 de Agosto de 2017 la Comisión Evaluadora ad hoc eleva Acta Dictamen solicitando se declare desierta la convocatoria en virtud de no haber aspirante que posea titulación adecuada al perfil de la Unidad Curricular.-*

*Que elevada el acta dictamen, el decanato deberá dictar Resolución pertinente y publicarla en la página web de la Universidad Provincial de Córdoba considerándose a este mecanismo como notificación fehaciente.-*

*Que por tanto, resulta necesario el dictado de un instrumento legal pertinente a los fines de declarar desierta la convocatoria correspondiente a la unidad curricular Luminotecnia 4 de la carrera Tecnicatura Universitaria en Iluminación de espectáculos dependiente de esta Facultad de Arte y Diseño de la*

0073



FACULTAD DE ARTE Y DISEÑO

UNIVERSIDAD  
PROVINCIAL DE  
CÓRDOBA



*Universidad Provincial de Córdoba conforme a lo dictaminado por la Comisión Evaluadora Ad Hoc mediante el acta dictamen de fecha 2 de Agosto de 2017.*

*En virtud de todo ello, de conformidad con la normativa citada y en uso de sus atribuciones;*

**LA DECANA NORMALIZADORA  
DE LA FACULTAD DE ARTE Y DISEÑO**

**RESUELVE:**

**Artículo 1º: DECLÁRESE** desierta la convocatoria correspondiente a la unidad curricular Luminotecnia 4 de la carrera Tecnicatura Universitaria en Iluminación de espectáculos dependiente de esta Facultad de Arte y Diseño de la Universidad Provincial de Córdoba conforme a lo dictaminado por la Comisión Evaluadora Ad Hoc mediante el acta dictamen de fecha 2 de Agosto de 2017.

**Artículo 2º: PROTOCOLÍCESE**, comuníquese y archívese.-

**RESOLUCIÓN N° 0073**



Lic. María Julia Oliva Curcio  
Decana  
Facultad de Arte y Diseño  
Universidad Provincial de Córdoba